

Radicado : 1992-01278
Asunto: SUCESIÓN
OMTV

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia del archivo central, así como de las diferentes peticiones se observa que se encuentran incompletas, ya que no se cuenta con la identificación de la causante en vida CARMEN ROSA LEÓN DE RAVE, lo que ha dificultado la búsqueda, de otro lado, se tiene que dentro de los anexos de la petición no se adjuntó copia de la sentencia emanada dentro del asunto, observándose por el momento que el error que se pretende corregir se encuentra dentro del trabajo de partición y adjudicación, razón por la cual los partidores designados para la época, esto es los abogados ENRIQUE HURTADO SOTO Y GLORIA NANCY VELASQUEZ GRAJALES, deberán corregir lo pertinente o en su defecto, se le requiere al heredero para que constituya apoderado judicial así como la coadyuvancia de los demás herederos para corregir el precitado yerro, toda vez que como se advierte en primer lugar no se encuentra en la sentencia.

De otro lado y como quiera que dichos expedientes se enviaban para protocolización en las notarías de este círculo notarial, se le requiere al solicitante nos informe en que notaría se encuentra el proceso de la referencia, con el fin de oficiar a dicho ente para que ponga a disposición de este juzgado copias claras tanto del trabajo de partición y adjudicación como de la sentencia, líbrese comunicación una vez obre lo respectivo, en caso que no se suministre tal información, una vez se informe con claridad la identificación de la causante, se ordena requerir a las diferentes notarías de este círculo notarial para lo correspondiente, lo anterior con el fin de constatar si el error persiste de igual forma en la sentencia, lo cual correspondería a este juzgado corregir más no lo que obre en el trabajo de partición y adjudicación. Envíese copia de esta decisión al solicitante

NOTIFÍQUESE,



**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
J U E Z .**

RAMA JUDICIAL DEL PODER
PUBLICO JUZGADO
PRIMERO DE FAMILIA CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO
en

Armenia Quindío hoy 08-03-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS

SECRETARIA